

Bogotá D.C., Marzo 23 de 2021

Señores
Presidente y Miembros del Consejo Directivo
Corporación Lumen 2000 Colombia
La Ciudad

Ref.: Informe de Gestión – año 2020

Respetados Señores:

Los saludo cordialmente y le pido al Señor bendiciones abundantes para cada uno de ustedes.

El año 2020 que se cierra, fue un año en el cual Lumen 2000 Colombia adelantó varios proyectos dentro de los cuales se destaca "EL DESTAPABOCAS" es una serie de televisión de 8 capítulos de 25 minutos de duración, en la cual un grupo de artistas participan en un experimento de reflexión y creación producida para Canal Capital.

Además contamos con un piloto "LOS UNIVERSOS DE LEYLA" serie Televisiva enfocada a una Audiencia Infantil, realizado gracias a que fuimos ganadores de los Estímulos 2020 – Primera Fase otorgada por el Ministerio de Cultura "Beca para el desarrollo de Proyecto de Serie Televisiva para Audiencia Infantil", mediante resolución No.1200 de Julio 03 de 2020.

Por cuestiones ajenas a nuestra voluntad se presentaron algunos inconvenientes con el traspaso de la propiedad para la nueva sede con las condiciones técnicas y tecnológicas para seguir adelante en nuestro trabajo evangelizador a través de la televisión, para lo cual continua un anticipo de \$ 792.429.598.

Así mismo, nos presentamos a tres licitaciones en televisión pública, todas ellas con contenido de corte social. La idea es mejorar los ingresos haciendo mayor presencia en canales

regionales y locales en donde además de tener una entrada económica también estamos desarrollando nuestro objeto social.

La pérdida de este ejercicio se piensa revertir con el trabajo que se desarrolle en la anualidad 2021 ya que por inconvenientes causados pandemia COIV19 presentada en el año 2020 se cerró toda la operación y buena parte de las expectativas del trabajo son propuestas que vienen andando desde el 2018.

Producto de la pandemia generada por la COVID-19 la Corporación Lumen 2000 Colombia ha transmitido todas las actividades religiosas que anteriormente se hacían presenciales. Eucaristías, asamblea de talleres, Semana Santa, navidad, entre otras.

Cordialmente en Jesús y María,



NILSON J. TORRES MORENO
Representante Legal

Padre

Diego Jaramillo Cuartas

Señores Miembros Junta Directiva

Lumen 2000 Colombia

REF. INFORME DE REVISORA FISCAL - AÑO 2020

Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la ENTIDAD Lumen 2000 Colombia, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la ENTIDAD han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera y presentan en forma fidedigna la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, comparativos con el año 2019.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la ENTIDAD de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y, he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables de acuerdo con cada circunstancia.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí que, hasta la fecha de presentación de mi informe, no existe incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de LA ENTIDAD para continuar como empresa en funcionamiento.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020, LA ENTIDAD ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las directrices impartidas por la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan

debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la ENTIDAD ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscalidad. Respecto de las obligaciones impositivas, la ENTIDAD adeuda impuestos nacionales lo que exige a la administración en el menor tiempo posible poner al día a la compañía.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

El Artículo 209 del Código de Comercio me impone la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de junta directiva
- Comprobantes, facturas, registros contables, contratos, entre otros.

Para la evaluación del control interno, no obstante, el Estado de Emergencia decretado por el gobierno nacional, con la aplicación de protocolos de bioseguridad, realicé visitas a las instalaciones logrando llevar a cabo las actividades de control propias del ejercicio de la revisoría fiscal. De igual manera, durante todo el periodo gravable llevé a cabo revisión física de documentos, para diagnosticar posibles problemas; efectuar los cambios y evaluar la efectividad de éstos.

El control interno de una ENTIDAD es un proceso efectuado por los encargados de la dirección, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una ENTIDAD incluye aquellas políticas y procedimientos que a) permiten el mantenimiento de los registros que, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; b) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2 , que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la ENTIDAD están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la gerencia y de aquellos encargados de dichas funciones; y c) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la ENTIDAD que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

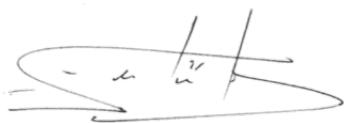
Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si LA ENTIDAD ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión y, en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, aún cuando LA ENTIDAD ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y a las directrices de la Junta Directiva, LA ENTIDAD tiene pendiente la reinversión de los excedentes que se generó en años anteriores y, para el presente año se hace perentorio que la administración busque los recursos para cumplir con esta obligación.

Opinion sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno de la ENTIDAD es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el sistema de revisión periódica, que permite identificar posibles problemas, corregirlos y evaluar su efectividad.



ELIZABETH PEÑA MARTINEZ
Revisora Fiscal
T.P 64378-T

Febrero 17 de 2021

